

viviendas o locales de cualquier clase la obligación de facilitar a los órganos correspondientes los datos de identificación de los contratantes.

Con el fin de recabar los datos necesarios para facilitar la investigación policial de todo hecho delictivo, se hace necesario desarrollar y regular esta obligación, estableciendo las previsiones precisas al efecto.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Todas las personas naturales o jurídicas que vendan o arrienden viviendas o locales de cualquier clase tendrán la obligación de facilitar sus propios datos y los del comprador o arrendatario, dentro de los cuatro días siguientes al de la perfección del contrato, verbal o escrito, en la Comisaría de Policía o Puesto de la Guardia Civil correspondiente a la localidad en que se encuentre ubicado el inmueble objeto del contrato.

2.º La Dirección de la Seguridad del Estado editará ficha normalizada, a tenor del modelo que se adjunta como anexo a la presente Orden, cuyos datos serán cumplimentados por el vendedor o arrendador, al que se le devolverá la copia de la misma, debidamente sellada por la oficina receptora.

La información así obtenida sólo podrá ser utilizada para la prevención de delitos; impidiéndose el acceso a la misma o su difusión no autorizados con tal finalidad.

3.º El incumplimiento de la obligación regulada en la presente Orden será considerado como acto que altera la seguridad pública y sancionado de acuerdo con lo dispuesto en su legislación específica.

4.º La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 25 de abril de 1983.

BARRIONUEVO PEÑA  
1364

## Delegación de Hacienda

### OFICINA RECAUDATORIA

Vara de Rey, núm. 51, Entreplanta. Logroño

#### Apertura de Cobranza de las Contribuciones Especiales Nueva Traída de Aguas a Ojacastró

1474

Los días 19 y 20 del presente mes de mayo, se despacharán durante las horas de 6 a 8,30 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a las Contribuciones Especiales "Nueva Traída de Aguas a Ojacastró".

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria en Logroño, situada en la calle General Vara de Rey, 51 Entreplanta, los días laborables de lunes a viernes, de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Al vencimiento del plazo voluntario, que serán el día 30 de junio, se iniciará el consiguiente procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos con la aplicación del recargo correspondiente

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos, podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, conforme a las normas establecidas al efecto.

Por último, se advierte también que no se intentará el cobro de estos impuestos a domicilio, cuya efectividad la realizará el contribuyente en las indicadas Oficinas de Recaudación.

Ojacastró, 15 de mayo de 1983.

El Recaudador,

1473

## III. Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE ABALOS

#### ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

1364

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	1.900.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.251.000
3	Intereses .....	200.000
4	Transferencias corrientes .....	46.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
6	Inversiones reales .....	30.000
9	Variación de pasivos financieros .....	73.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>3.500.000</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	750.000
2	Impuestos indirectos .....	145.000
3	Tasas y otros ingresos .....	921.000
4	Transferencias corrientes .....	899.000
5	Ingresos patrimoniales .....	228.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
7	Transferencias de capital .....	20.000
9	Variación de pasivos financieros .....	37.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>3.500.000</b>

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Abalos, a 27 de abril de 1983.

El Alcalde,

1363

### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

#### EDICTO

1372

Solicitada por don Eduardo Andrés Martínez, la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento para garantizar la obra de Urbanización de Avda. de Carrero Blanco, se hace público en cumplimiento del art. 63 del Reglamento de C., a fin de que puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, en el plazo de 15 días.

Anguciana, a 28 de abril de 1983.

El Alcalde,

1371

### AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

#### ANUNCIO

1456

En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Anguiano, se halla expuesto al público el presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente: